

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea General de Accionistas de EPS Familiar de Colombia S.A.S.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de EPS Familiar de Colombia S.A.S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF Pymes, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Fundamento para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA – International Ethics Standard Board for Accountants por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de énfasis

Sin que mi opinión se vea modificada por este asunto, llamo la atención de los usuarios sobre lo expuesto en la Nota “2.3. Hipótesis de negocio en marcha” de los Estados Financieros de la Compañía, donde la Administración de EPS Familiar de Colombia S.A.S., detalla la evaluación de la hipótesis de negocio en marcha al 31 de diciembre de 2025. En dicha nota, se revela que, si bien la entidad generó una utilidad neta de \$1.489.773 y mantiene una siniestralidad del 91,85% (cumpliendo las metas del Plan de Reorganización Institucional), presenta un capital de trabajo negativo de \$3.527.713 y un nivel de endeudamiento del 104%; también describe en la citada nota, que la operación de la EPS durante la vigencia 2025 se desarrolló en un entorno sectorial crítico, caracterizado por la incertidumbre derivada del debate de la reforma a la salud, la insuficiencia de la UPC para cubrir el costo del aseguramiento y el retraso en el flujo de recursos por conceptos de Presupuestos Máximos por parte del Gobierno Nacional.

Asimismo, la capacidad de la entidad para continuar operando está sujeta al éxito de las estrategias de gestión del riesgo técnico, la optimización de los gastos de administración y su transición hacia el modelo de gestor territorial integral propuesto en el nuevo marco regulatorio. Estos factores, junto con la necesidad de formalizar el retiro de territorios de alta siniestralidad solicitados ante la Superintendencia Nacional de Salud, representan condiciones que, aunque han sido mitigadas por la gestión administrativa, fundamentan el análisis de la continuidad operativa de la entidad. Por ello la entidad realizó los análisis de la situación financiera, los resultados operativos obtenidos durante la vigencia, el cumplimiento del 80% de los indicadores financieros regulatorios, las estrategias de fortalecimiento institucional actualmente en ejecución y las proyecciones financieras elaboradas por la administración, y encontró que no se han identificado incertidumbres materiales que generen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar operando en el futuro previsible.

Mi opinión no ha sido modificada por estos asuntos.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron dictaminados por mí y en mi informe de fecha febrero 28 de 2025, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros preparados bajo principios contables de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF Pymes. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de

incorrección material debido a fraude o error; así como seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados de la Administración son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en agregado, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, y en adición:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para fundamentar mi opinión como Revisor Fiscal. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalúe la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y determiné, sobre la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expreso una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros y de sus notas explicativas, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una representación fiel.
- Comunicué a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante 2025:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de asamblea y de registro de acciones se llevan y conservan adecuadamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- f) La Compañía dio cumplimiento a las normas relacionadas con la Ley 1676 de 2013 respecto a la libre circulación de facturas emitidas por vendedores o proveedores de bienes y servicios.

- g) En materia de Gestión de Riesgos, se evidenció que la Compañía, ha diseñado e implementado las políticas, procedimientos y metodologías, sobre la administración de riesgos, para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos, en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT y el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la. Opacidad y el Fraude - SICOF, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa 055 de 2021.

El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, relativos a la responsabilidad del Revisor Fiscal de los artículos 1 y 3 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los Administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha marzo 2 de 2026.

KATHERINE ALEXIS BOLAÑOS TORRES
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 223.305-T
Designado por JPA COLOMBIA SAS
Tarjeta Registro No. 1807

Marzo 2 de 2026
Bogotá, Colombia